

ANEXO

SERVICIO DENOMINADO “ADORNOS NAVIDEÑOS EN EL MUNICIPIO”

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio “ADORNOS NAVIDEÑOS EN EL MUNICIPIO”.

II. FUNCIONES A DESARROLLAR

La empresa adjudicataria tendrá que instalar:

- 7 arcos de motivo navideño ubicados en C/ Marqués de Hinojares.
- 3 motivos de arco ubicados en C/ Federico García Lorca.
- Árbol navideño (con un mínimo de 12 metros) ubicado en Plaza de España.
- Decoración de 4 árboles ubicados en Plaza de España.
- Decoración de balcón y fachada de edificio de Servicios Sociales.

III. PRECIO

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación, el cual incluye todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, asciende a la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (10.850,00 €) EUROS, más DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTIMOS (2.278,50 €) EUROS, en concepto de I.V.A., totalizándose el precio total en TRECE MIL CIENTO VEINTINUEVE (13.129,00 €) impuestos incluidos.

Los licitadores podrán cubrir el tipo de licitación o bien podrán mejorarlo a la baja, consignando en letra y número el importe a percibir por la adjudicación.

IV. PRESTACIONES

- Para el desarrollo de las funciones anteriores la empresa adjudicataria ha de contar con personal cualificado técnicamente para poner en marcha y desarrollar todas las funciones previstas, así como disponer de experiencia previa en contratos de naturaleza similar.



V. DOCUMENTACIÓN

- La empresa adjudicataria deberá presentar un proyecto descriptivo que incluirá la descripción de los servicios a realizar, así como recursos destinados a dicho servicio y experiencia previa en servicios de naturaleza similar.

VI. CRITERIO DE VALORACIÓN

Para la valoración de las proposiciones presentadas y la determinación de la oferta económica más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A. CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.

(Hasta un máximo de 60 puntos según el siguiente desglose)

1-PRECIO. Se valorará con SESENTA (60) puntos a la oferta que presente el importe más bajo (mejor oferta), con 0 puntos a la oferta que vaya al tipo y al resto se puntuaran proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

$$60 \times \frac{\text{MEJOR OFERTA}}{\text{OFERTA A PUNTUAR}}$$

B. CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR.

(Hasta un máximo de 40 puntos según el siguiente desglose)

MEMORIA FOTOGRAFICA. Será valorada, hasta un máximo de CUARENTA (40) puntos:

Obtendrá la máxima puntuación la proposición que ofrezca la mejor MEMORIA FOTOGRAFICA (INPRESCINDIBLE PARA SU VALORACION ADJUNTAR REPORTAJE FOTOGRAFICO CON LAS DECORACIONES PROPUESTAS, DE NO PRESENTARSE DICHO REPORTAJE NO SERA VALORADA LA MEMORIA OBTENIENDO 0 PUNTOS).

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio tendrá que estar antes del 6 de diciembre de 2020.

VIII. FACILIDADES DE LA DIRECCIÓN



La dirección, inspección y vigilancia de los trabajos corresponderá a la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Carlos Imbernón Sapiña

Fdo. El Coordinador de Desarrollo Local

